



*Gobernación*

KF  
223

ACUERDO NÚMERO 086 DE 19 71  
(Sept. 10)

Por el cual se dan los nombres de algunos Parques y Avenidas de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

- Art. 1o. A partir de la sanción del presente Acuerdo los Parques y Avenidas que a continuación se señalan, se denominarán así:
- Parque ubicado entre las calles 67 y 68, entre carreras 18 a 21, "REPÚBLICA DE CHILE".
- Parque ubicado entre la carrera 21 y 22, entre calles 49 y 50 "CHE GUEVARA".
- Parque ubicado entre las carreras 17 y 17a., con calles 49 y 50 "CAMILO TORRES".
- Parque ubicado entre calles 36 y 46, con carrera 28 "HERNANDO OLANO CRUZ".
- Avenida Calle 29 desde la carrera 13 hasta la 27 "TRECE DE JUNIO".
- Calle 29 desde la carrera 27, hasta la salida a Pamplona, "DIECINUEVE DE ABRIL".
- Avenida 81, desde la Carrera 16 a la carrera 18, "UNIDAD POPULAR".
- Autopista del Sur, desde la Glorieta hasta el Puente de Provenza "REPÚBLICA DE CUBA".
- La carrera 33 en toda su extensión "JOSE ANTONIO GALAN".
- Art. 2o. En cada una de las Avenidas se colocarán los nombres correspondientes y en cada uno de los parques se erigirá un busto a la persona que por medio de este Acuerdo se honra.
- Art. 3o. Autorizase al Alcalde para contratar sin costo para el Municipio la conservación de los parques mencionados en el presente Acuerdo y de otros que estimé conveniente, con empresas comerciales o industriales a las que se les permitirán avisos que no desmejoren la estética de los parques.
- Art. 4o. El presente Acuerdo rige desde su sanción.  
Expedido en Bucaramanga, a los diez días del mes de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente,



CARLOS TOLEDO PLATA

El Secretario,

SAUL PORERO GAVVIS



Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Mpal.

C E R T I F I C A N:

Que el anterior Acuerdo número 086, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Art. 8o. de la Ley 89 de 1.936.

Mucaramanga, septiembre once de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente,

CARLOS TOLEDO PLATA

El Secretario,

SAUL PORERO GAVVIS



ALCALDIA MUNICIPAL

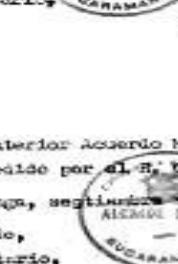
Mucaramanga, septiembre veintidós de mil novecientos setenta y uno.  
PUBLIQUESE Y MANTÉNGASE.

El Alcalde,



ALEXANDER ENRIQUE OSPINA PELÁEZ

El Secretario,



LICENCIADO VILLABOZA  
ALCALDE DE VILLABOZA



ALCALDIA MUNICIPAL DE MUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 086 de septiembre diez de mil novecientos setenta y uno, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado el día de hoy.

Mucaramanga, septiembre veintitrés de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,



ALEXANDER ENRIQUE OSPINA PELÁEZ

El Secretario,

LICENCIADO VILLABOZA  
ALCALDE DE VILLABOZA

